

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 23 DE PALMA DE MALLORCA

225

Procedimiento ordinario 509/2013, sobre otras materias

LUIS MÁRQUEZ DE PRADO MORAGUES, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 23 de Palma de Mallorca, Hago saber:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO son del tenor literal siguiente:

FALLO

SE ESTIMA ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada a instancia de SA NOSTRA DE RENTING SAU representado por la Procuradora TERESA BLANCO contra FUNDACIÓ ES SIRAT y JUAN CARLOS SALVÁ TROBAT y

- 1.- Se **DECLARA**, que los demandados, solidariamente, adeudan a la actora, hasta la fecha 5/11/12, la cantidad de 9.404'18€, más los intereses legales desde la interposición de la demanda que se vayan devengando hasta el pago de la cantidad reclamada.
- 2.- Se **CONDENA** a los demandados a la entrega de la totalidad de la cantidad adeudada, apercibiéndoles de que si no proceden al pago en el plazo legalmente estipulado, se procederá a su ejecución.
- 3.- Se **CONDENA** a los demandados a las costas derivadas del presente procedimiento.

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a cinco de noviembre de dos mil trece.

Vistos por D^a. SONIA I. VIDAL FERRER, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 23 de Palma de Mallorca los presentes autos de Juicio Ordinario en reclamación de cantidad por cumplimiento contractual seguidos en este Juzgado con el nº 509/13 a instancia de SA NOSTRA DE RENTING SAU representado por la Procuradora TERESA BLANCO y asistido del Letrado OSVALDO CIFRE contra FUNDACIÓ ES SIRAT y JUAN CARLOS SALVÁ TROBAT, declarados en rebeldía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación. Para ello deberá consignarse el importe de 50€ de conformidad a la DA 15 de la LOPJ

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio en autos, para unir el original al Libro de Sentencias del Juzgado, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.- SONIA I. VIDAL FERRER- Rubricado.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de la fecha por el mismo Juez que la ha dictado, estando celebrado en audiencia pública en presencia de quien la suscribe. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la FUNDACIÓN ES SIRAT, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a seis de Noviembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

